



EJECUTIVO 2022 - 00657

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023). -

Conforme viene solicitado en escrito anterior y por ajustarse a lo previsto en el numeral 3º. del artículo 161 del C. G. del Proceso, el Juzgado:

R E S U E L V E:

1º.- Suspéndase el presente proceso por el término de sesenta (60) días contados a partir del día 1º. de febrero de 2023.

2º.- Decrétese el levantamiento del embargo y retención de los dineros que posean el señor DAVID LEONARDO ORTIZ DIAZ con C. C. No. 79.592.52 y la Sociedad CONSTRUIMOS PROYECTOS LTDA con NIT 9000342799, en cuentas corrientes, de ahorro, certificados de depósito a término y a cualquier otro título en los diferentes bancos y corporaciones de esta ciudad, cuyo embargo se limitó hasta por la suma de \$242.000.000. Líbrese los oficios respectivos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlántico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ec559151e7930d0875d03f96d447a5b9b72e8bc21da35ffc4d1a3d81028c0f1**

Documento generado en 27/02/2023 03:36:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>